



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003100**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.**, modificación del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0497-M de 09 de abril de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio del trámite de oposición de terceros al cambio de denominación previsto en la Ley de Compañías;

QUE la modificación del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social que adicionalmente está contenidas en la referida escritura pública que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.** por **INMORENT S.A.** y la respectiva reforma de estatuto constante en la escritura pública de 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación presenten su petición ante uno de los Jueces de Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva; y, d) Que los señores Registradores de

Nº TRAMITE: 25724-0041-18  
DOCUMENTO: Resolución  
22/05/18 14:1



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003100**

la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de abril de 2018

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*K.O.* <sup>S</sup>  
AGB/ONL/MRV  
Exp. 162710 / Trámite 25724-0041-18